



parroquia & Sta. Maria, la cual comedra debe perpetuar
 se como hecha en toda Regla, sobre cimientos antiguos
 que forman la alineacion & la mencionada calle,
 siendo por tanto & opinion se confirme por la muni-
 cipalidad, toda vez que no venlle perjuicio a tercero;
 y el Ayuntamiento enterado acordó: Conforme con
 la comision, sin perjuicio del derecho que pueda
 asistir a un tercero

Francisco Jordan: pide se vio una instancia de Fran. Jordan, solicitando se
 en venta el sitio donde se hallaba la plaza & toros
 se comeda en venta real a dinero efectivo, el sitio don
 se hallaba la plaza & los toros, con las plazuelas
 y sitios contiguos del Cuartel & Caballeria, pertene-
 ciente todo a los propios de esta Ciudad; y el Ayunta-
 miento enterado acordó: Que siendo necesaria
 la reunion de un numero de mayores contribuyen-
 tes igual al de concejales, para deliberar acerca de
 la enagenacion & que se trata; pone al Sr. Alcalde
 presidente para que ordene la citacion en conformi-
 dad a lo dispuesto por S. M. en Real decreto de
 veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos

